Expediente: **402/26-I1**
Carátula: **SINGH DELIA MARIA SOLEDAD EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD C/ BURGOS SILVIA DEL CARMEN Y MANSILLA ALEJANDRA ELIZABETH S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FERNANDEZ, ARIEL NAHUEL-DEMANDADO
90000000000 - BURGOS, SILVIA DEL CARMEN-DEMANDADO
90000000000 - BURGOS ESCOBAR, AGUSTIINA-DEMANDADO
30716271648870 - SINGH, DELIA MARIA SOLEDAD-ACTOR
90000000000 - OYOLA SINGH, INDHIRA SOLEDAD-ACTOR
30716271648834 - MANSILLA, ALEJANDRA ELIZABETH-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 402/26-I1

H20901847082

JUICIO: SINGH DELIA MARIA SOLEDAD EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD c/ BURGOS SILVIA DEL CARMEN Y MANSILLA ALEJANDRA ELIZABETH s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL.- EXPTE. N°: 402/26-I1.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 25 de Septiembre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de beneficio para litigar sin gastos solicitado en los presentes autos y,

CONSIDERANDO:

Que en autos se presenta la Sra. MANSILLA ALEJANDRA ELIZABETH, DNI N° 29.624.763, argentina, mayor de edad, divorciada, empleada municipal, con domicilio en General Paz y Ramón Simón, b° San Francisco, Aguilares, Provincia de Tucumán, y solicita el correspondiente certificado de beneficio para litigar sin gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad

de tramitar el correspondiente proceso.

Que de conformidad a las constancias de autos, informes de fecha 05/08/2026, acredita en forma los requisitos establecidos por el art. 80 Inc. 1 y 2 del Código Procesal.

En relación a los ingresos percibidos en concepto de remuneración los montos mencionados resultan insuficientes a los fines de afrontar el pago de los gastos del proceso.

En consecuencia, al tener en cuenta que la situación económica de la solicitante, resulta insuficiente a los fines de afrontar el pago de los gastos del presente proceso y oído el Sr. Fiscal en fecha 18/08/2026, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS a la Sra. Sra. MANSILLA ALEJANDRA ELIZABETH, DNI N° 29.624.763, argentina, mayor de edad, divorciada, empleada municipal, con domicilio en General Paz y Ramón Simón, b° San Francisco, Aguilares, Provincia de Tucumán, quien será representada quien será representada por el Dr. HORACIO NESTOR CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la I° Nominación de este Centro Judicial Concepción, para que actúe judicialmente en los autos del rubro.

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.